

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE TARJETA DE CRÉDITO PARTICULAR DE IBERIA CARDS

La información subrayada es de especial relevancia.

1. Contrato: Las presentes Condiciones regulan todos los términos del Contrato de las tarjetas de crédito Iberia Icon e Iberia Classic (en adelante ambas denominadas conjuntamente como la Tarjeta o las Tarjetas) celebrado entre la persona física que la solicita e Iberia Cards como emisor de la Tarjeta. La denominación social de Iberia Cards es "Sociedad Conjunta para la Emisión y Gestión de Medios de Pago E.F.C., S.A.", con domicilio en Madrid, Calle O'Donnell 12, 28009, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 17312, Libro 0, Folio 180, Sección 8, Hoja M-296918, y sometida a la supervisión de Banco de España, registrada en el mismo con el código 8816 y con página web www.iberiacards.com. La utilización de las Tarjetas emitidas por Iberia Cards y comercializadas directamente por ésta, se registrarán por las presentes Condiciones y aquellas que en lo sucesivo se establezcan.

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 21 del Real Decreto-ley 19/2018 de servicios de pago y su normativa de desarrollo, se informa de que Iberia Cards salvaguarda los fondos recibidos para la ejecución de las operaciones de pago mediante depósito en una cuenta separada en una entidad de crédito.

Para cualquier información adicional acerca de Iberia Cards podrá acceder a la página web www.iberiacards.com, donde encontrará más información acerca de la entidad, sus productos y servicios.

2. Titulares: Es "Titular Principal" la persona física mayor de edad que solicita de Iberia Cards la emisión de la Tarjeta, una vez que Iberia Cards y, en su caso, la entidad comercializadora, acepta dicha solicitud. El Titular Principal e Iberia Cards son las partes del Contrato de Tarjeta. La solicitud y posterior utilización de la Tarjeta implica el conocimiento y aceptación expresa por parte del Titular de la totalidad de los Términos y Condiciones expuestos en el presente clausulado. La propiedad de la Tarjeta regulada por el presente Contrato pertenece a Iberia Cards quien únicamente autoriza su uso por la persona a cuyo favor y de manera personal e intransferible se haya emitido, y cuyo nombre y firma figurarán en la Tarjeta. Sin perjuicio de lo anterior, el Titular Principal podrá solicitar a Iberia Cards la emisión de una o más Tarjetas Adicionales a nombre de la persona o personas que él designe (en lo sucesivo "Titulares Adicionales"). Esta solicitud implica que el Titular Principal acepta que se adeuden en su cuenta de cargo todas las operaciones y gastos imputables a las Tarjetas Adicionales que haya solicitado, que aparecerán reflejadas en su extracto de cuenta. Las Tarjetas Adicionales y las operaciones realizadas con ellas, estarán sometidas a las mismas condiciones de autorización y tendrán la misma consideración y tratamiento que la Tarjeta Principal a la que se asocian. La utilización por el Titular Adicional de la Tarjeta Adicional supone el conocimiento y aceptación del presente Contrato por su parte, lo cual queda garantizado y es responsabilidad del Titular Principal. Si el Titular Adicional perdiera dicha condición, por cualquier motivo, el Titular Principal continuará siendo responsable de las disposiciones de efectivo y de los cargos efectuados con la Tarjeta Adicional hasta que ésta sea destruida o devuelta a Iberia Cards.

3. Características y funcionalidades de la tarjeta. Forma y procedimiento de otorgar el consentimiento para la ejecución de operaciones de pago: La Tarjeta permitirá a su Titular la obtención de bienes y servicios en los establecimientos adheridos al sistema Visa, así como la obtención de dinero en efectivo en cualquiera de los bancos afiliados al sistema Visa, y en cajeros automáticos que ostenten el distintivo Visa (con un límite diario máximo para esta última funcionalidad de 600 euros para las Tarjetas Iberia Icon y de 300 euros para las Tarjetas Iberia Classic, y de 600 euros para ambas modalidades de Tarjeta en los casos de operaciones de retirada en efectivo en cajeros situados en el extranjero), todo ello con sujeción a las Condiciones Operativas del presente Contrato, y los límites que Iberia Cards establezca y comunique en cada momento.

Para prestar su consentimiento a la operación, teniendo en cuenta que la Tarjeta se emite con funcionalidad CHIP&PIN, bastará la introducción de la Tarjeta (debidamente firmada en el espacio establecido para ello) en los terminales de punto de venta destinados a registrar la operación y por la marcación del Número Secreto (PIN), o bien por la simple introducción de la Tarjeta en dichos terminales en prueba de conformidad con la operación de pago y su importe. Igualmente se podrá prestar el consentimiento mediante la firma de las facturas o comprobantes que se extiendan al efecto. En las operaciones de pago por teléfono, Internet o correo, la presentación del número de su Tarjeta, así como de los datos de seguridad que en cada caso corresponda se entenderá como prueba de su conformidad con la operación. Se considera identificador único a los efectos de operaciones efectuadas con la Tarjeta el número que figura en el anverso de la misma (número PAN), el cual podrá ser modificado cuando la misma sea sustituida en los casos de pérdida o sustracción.

Funcionalidad Contact Less: Su Tarjeta lleva incorporada la funcionalidad "Contactless", de manera que podrá efectuar el pago acercando la misma a los terminales de punto de venta (TPV) que tengan habilitada esta posibilidad. En estos casos, en función del importe de la operación podrá no resultar necesaria la marcación del número secreto (PIN) para autorizar la operación. Iberia Cards informará convenientemente al Titular de la/s Tarjeta/s de las limitaciones que, en su caso, afecten a esta operativa.

4. Plazo de validez y renovación de la Tarjeta: La Tarjeta tiene un periodo de validez que figura impreso en la misma, no pudiendo ser utilizada con posterioridad a su fecha de caducidad, momento en que deberá ser destruida por el Titular Principal y/o Adicional. El Titular Principal autoriza a Iberia Cards a renovar las Tarjetas (Principales y Adicionales) a su vencimiento y cargar la comisión de mantenimiento, sin necesidad de previa solicitud, suponiendo su utilización por el Titular Principal o Adicional la aceptación de dicha renovación. En virtud del derecho de propiedad que Iberia Cards conserva sobre las Tarjetas, es potestativo para Iberia Cards impedir su utilización en cualquier momento, así como no renovar las Tarjetas vencidas si hubieran variado las circunstancias que en su día

motivaron su concesión, o en los supuestos de impago de recibos, morosidad o cualquier situación concursal.

5. Obligaciones del Titular en relación con la Tarjeta: En su condición de depositario de las Tarjetas propiedad de Iberia Cards, los Titulares deberán custodiarlas debidamente y utilizarlas exclusivamente de conformidad con las condiciones contenidas en el presente Contrato y en las que en lo sucesivo puedan establecerse. Así mismo deberá, en su caso, adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que los Titulares Adicionales cumplan las disposiciones del presente Contrato y en particular, en la medida que les afecte, las previstas a continuación:

5.1. Firmar la Tarjeta en el espacio destinado a tal fin, tan pronto como la reciba, así como acreditar su identidad cuando sea requerido para ello por el tercero ante quien pretenda hacer uso de la Tarjeta mediante exhibición del Documento Nacional de Identidad, cuando así se solicite, o mediante otros sistemas de identificación o claves que previamente le haya notificado Iberia Cards. A estos efectos se indica que el número secreto (PIN) es el número de identificación personal necesario para operar con la Tarjeta, así como para la obtención de dinero en los cajeros automáticos, que se comunicará a cada Titular y que este deberá mantener en secreto bajo su responsabilidad.

5.2. El Titular deberá adoptar bajo su responsabilidad cuantas precauciones sean necesarias para asegurar la conservación y buen uso de la Tarjeta, evitando su extravío, hurto, robo, así como el conocimiento por terceras personas del número PIN, de cualquier contraseña de acceso y gestión de los servicios telemáticos o de claves comunicadas por Iberia Cards o la entidad comercializadora para la firma de operaciones de pago. En este sentido, no deberá anotar estos códigos en la Tarjeta ni en ningún otro objeto que habitualmente guarde o porte con la misma. Cualquier daño o perjuicio que pueda sobrevenirle por el incumplimiento de esta obligación será de su exclusiva responsabilidad.

5.3. Teclar el PIN de la Tarjeta cuando éste sea solicitado, o en su caso, firmar todas las facturas y justificantes de las operaciones realizadas por las Tarjetas que le expidan los establecimientos comerciales y oficinas bancarias en que haya sido realizada la operación. Cualquiera de las acciones anteriores (salvo en operaciones telefónicas o por Internet) implicará la conformidad del Titular con las operaciones realizadas y el importe que figure en los justificantes, o en el caso de cajeros o terminales automáticos, el que quede registrado en los comprobantes que a tal efecto expida el cajero o terminal, asumiendo igualmente el correspondiente compromiso de reembolsar a Iberia Cards, o a la entidad comercializadora, en su caso, dicho importe en la forma y condiciones establecidas en este Contrato, siempre y cuando la operación en cuestión haya sido autenticada, registrada con exactitud y contabilizada y no se hubiese visto afectada por ningún fallo técnico ni ninguna otra incidencia.

5.4. Notificar a Iberia Cards, o a la entidad comercializadora, en su caso, sin demoras indebidas, una vez tenga conocimiento de los siguientes hechos: (a) la pérdida, hurto, robo o falsificación de la Tarjeta o de los medios que permiten su utilización, teléfono móvil, u otro dispositivo en el que se haya registrado la Tarjeta, así como el descubrimiento del PIN u otras claves o contraseñas. (b) El cargo en la cuenta de cargo de la Tarjeta de cualquier transacción no autorizada. (c) Cualquier otra irregularidad en la gestión de la cuenta de cargo relacionada con la Tarjeta. Dichas notificaciones podrán hacerse telefónicamente en el teléfono gratuito 900 200 128, mediante comparecencia personal en la oficina del comercializador o en la que sea cliente el Titular, o bien llamando al Servicio de Atención Telefónica de Iberia Cards, o al de la entidad comercializadora, en su caso, y todo ello sin perjuicio de poder anticiparlo por cualquier otro medio de comunicación que permita a Iberia Cards, o a la entidad comercializadora, en su caso, actuar con la máxima rapidez con objeto de impedir la utilización indebida de la Tarjeta. El Titular deberá completar su notificación mediante la entrega o remisión a Iberia Cards, o a la entidad comercializadora, en su caso, sin tardanza injustificada, de una copia de la denuncia hecha ante la autoridad nacional o extranjera competente, indicando la fecha y hora en que hubieren ocurrido los hechos. En el supuesto de que el Titular recupere con posterioridad la Tarjeta deberá devolverla a Iberia Cards, o a la entidad comercializadora, en su caso. A partir del momento en el que Iberia Cards, o la entidad comercializadora, en su caso, conozca tales eventualidades, cesará la responsabilidad del Titular por la utilización que pueda hacerse de la Tarjeta, siempre que no se le pueda atribuir dolo o culpa en la pérdida, sustracción o falsificación de la misma. La responsabilidad del Titular por utilizaciones fraudulentas realizadas por terceros en los casos de extravío o sustracción de la Tarjeta antes de la notificación referida quedará limitada a 50 euros, siempre y cuando el Titular no hubiera actuado de forma fraudulenta, a sabiendas, o con negligencia grave y hubiera tomado todas las medidas razonables para salvaguardar tanto la Tarjeta como sus credenciales de seguridad, y hubiera notificado, sin demora injustificada, la pérdida, robo o copia de la Tarjeta, o el registro en su cuenta de cualquier transacción no autorizada desde que tuviese conocimiento de tales hechos. En el caso de operaciones fraudulentas Iberia Cards, o la entidad comercializadora, en su caso, con las limitaciones y condiciones establecidas, devolverá el importe de las mismas al Titular de la Tarjeta, siempre que: a) al ordenante no le resultara posible detectar la pérdida, la sustracción o la apropiación indebida de un instrumento de pago antes de un pago, salvo cuando el propio ordenante haya actuado fraudulentamente, o b) la pérdida se debiera a la acción

o inacción de empleados o de cualquier agente, sucursal o entidad de un proveedor de servicios de pago al que se hayan externalizado actividades. El Titular quedará exento de toda responsabilidad en el caso de sustracción, extravío o apropiación indebida de la Tarjeta cuando las operaciones no reconocidas se hayan realizado de forma no presencial utilizando únicamente los datos impresos en la Tarjeta, siempre que no se haya producido fraude o negligencia grave por su parte en el cumplimiento de sus obligaciones de custodia del instrumento de pago y las credenciales de seguridad y haya notificado dicha circunstancia sin demora injustificada.

5.5. Efectuar la oportuna provisión de fondos para permitir que las cantidades indicadas en el extracto y que reflejan las operaciones efectuadas con la Tarjeta, sean adeudadas en su cuenta de cargo en la fecha de adeudo indicada en dicho extracto. Las cantidades que, por insuficiencia de saldo u otras causas imputables al Titular, no puedan cargarse de conformidad con lo convenido en este Contrato, devengarán a favor de Iberia Cards, o de la entidad comercializadora, en su caso, los intereses de demora establecidos en cada momento de conformidad con lo previsto en el presente Contrato. En caso de impago o morosidad, Iberia Cards, o la entidad comercializadora, en su caso, podrá reducir el límite máximo de crédito autorizado al importe en que se encontrase dispuesto en ese momento, sin posibilidad de efectuar nuevas operaciones con la Tarjeta. La falta de pago facultará además a Iberia Cards, o a la entidad comercializadora, en su caso, para declarar el vencimiento del presente Contrato sin necesidad de respetar el plazo de preaviso establecido en la cláusula 1.2, y declarar vencidas anticipadamente todas las disposiciones efectuadas con la Tarjeta cualquiera que sea la modalidad de pago acordada y reclamar el saldo resultante.

5.6. Comunicar a Iberia Cards, o a la entidad comercializadora, en su caso, cualquier circunstancia que modifique de forma relevante su situación personal o patrimonial, así como devolver a Iberia Cards o, en su caso, a la entidad comercializadora tanto la Tarjeta Principal como las Adicionales que se hubiesen emitido si su utilización quedara bloqueada, así como en cualquier supuesto de resolución del Contrato o de cancelación de la cuenta de cargo o de la Tarjeta. En el caso de Tarjetas caducadas deberá proceder a su destrucción.

5.7. El Titular responderá frente a Iberia Cards o, en su caso, a la entidad comercializadora, del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente Contrato. En particular, el Titular se da por informado de la cesión, por Iberia Cards a la entidad comercializadora, del crédito derivado del uso de la Tarjeta y demás derechos inherentes al cobro del mismo, quedando en consecuencia la entidad comercializadora legitimada para exigir el pago de la deuda directamente del Titular y ejercitar los demás derechos reconocidos en el presente Contrato a favor de Iberia Cards. En este sentido, el envío del extracto mensual remitido al Titular operará a todos los efectos como la notificación de la cesión del crédito efectuado entre Iberia Cards y la entidad comercializadora. En todo caso, el particular se obliga a reembolsar el importe íntegro de la deuda pendiente, así como el de las deudas que se hallen en curso y los gastos o débitos en caso de cancelación o cese en el uso de la Tarjeta, producidos por cualquier causa, incluyendo la resolución del Contrato, que sean repercutibles de conformidad con lo convenido en el presente Contrato. El Titular expresa su conformidad a cualquier género de tolerancias que, en régimen de excepción, Iberia Cards o su entidad comercializadora mantenga con él, consistente en la concesión de alguna moratoria y/o exceso sobre el límite de crédito concedido, sin necesidad de que ésta le sea notificada, y aceptando su carácter excepcional y libre por parte del otorgante.

5.8. La Tarjeta no podrá utilizarse como garantía de terceras personas, ni de operaciones de crédito, préstamos o similares. La utilización de la Tarjeta está sometida a un límite cuantitativo máximo denominado límite de crédito, que será fijado por Iberia Cards o, en su caso, por la entidad comercializadora, quien podrá modificarlo comunicándose oportunamente a cada Titular en cada momento y al que deberá ajustarse siempre el Titular de la Tarjeta, pudiendo en caso contrario proceder Iberia Cards o, en su caso, la entidad comercializadora, a invalidar la Tarjeta. Sin perjuicio de lo anterior, si por cualquier circunstancia se hubiera superado el límite de crédito, Iberia Cards o, en su caso, la entidad comercializadora, quedará expresamente autorizada por el Titular para cargar la cuantía correspondiente al exceso en la cuenta de cargo donde hubiera domiciliado el pago de los recibos correspondientes a la Tarjeta. A los efectos de delimitar la responsabilidad de una y otra parte en los casos de uso fraudulento de la Tarjeta de Crédito, se establece como límite máximo de utilización el que se comunique al Titular una vez aprobada su solicitud de tarjeta, pudiendo ser incrementado en un 10% en situaciones puntuales. Iberia Cards no satisfará intereses en ningún caso al Titular Principal, aun cuando por cualquier circunstancia la cuenta arroje un saldo acreedor para él.

Iberia Cards, o, en su caso, la entidad comercializadora, se reserva el derecho de proceder al bloqueo de cualquier instrumento de pago convenido con el Titular por razones objetivamente justificables tales como la preservación de la seguridad de dicho instrumento, cualquier sospecha a juicio de Iberia Cards o, en su caso, de la entidad comercializadora, de actuación no autorizada o fraudulenta al referido instrumento, o, en el caso de que éste esté asociado a una línea de crédito, si su uso pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de que el Titular pueda ser incapaz de hacer frente a su obligación de pago. Iberia Cards o, en su caso, la entidad comercializadora informará al Titular mediante comunicación persona

lizada del bloqueo del instrumento de pago y sus motivos, con carácter previo o inmediatamente posterior, salvo que dicha comunicación fuese contraria a la normativa vigente o resultase comprometida por razones de seguridad objetivamente justificadas.

6. Programa Iberia Plus: Las Tarjetas emitidas al amparo del presente Contrato se encuentran vinculadas al programa "Iberia Plus", propiedad de Iberia Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima Operadora Sociedad Unipersonal. Por ello, y de acuerdo con las reglas aplicables a cada modalidad de participación, corresponderá al Titular Principal comunicar el/los números Iberia Plus beneficiarios de los Avios derivados del consumo efectuado con su Tarjeta, caducando en el plazo de seis meses desde su obtención los Avios que no se hayan podido anotar por falta de comunicación. Se advierte expresamente que: (i) Todo Titular de las Tarjetas deberá ser cliente Iberia Plus con independencia de que reciba o no Avios por el consumo con las mismas. Si no lo fuera, sus datos se remitirán a Iberia L.A.E, S.A. Operadora Sociedad Unipersonal para su alta en el programa y generación del número Iberia Plus, condición ésta indispensable para poder asignar los Avios generados con la Tarjeta; (ii) Ninguna operación efectuada en una entidad de crédito dará Avios, incluyendo, pero sin limitarse, operaciones efectuadas en ventanillas, web y/o cajeros automáticos; (iii) Los Avios anotados por compras devueltas serán anulados o compensados con operaciones futuras según criterio de Iberia Cards. La contratación de la Tarjeta supondrá la aceptación por parte de su Titular de las condiciones generales del programa Iberia Plus, que puede consultar en www.iberia.com. En caso de impago o morosidad, Iberia Cards se reserva el derecho de anular todos los Avios anotados hasta la fecha; (iv) La obligación que asume Iberia Cards en relación con los Avios se limita a abonar mensualmente a Iberia Plus el importe correspondiente a los Avios generados, debiendo ser ésta quien los anote en la cuenta Iberia Plus designada; (v) El ratio y las condiciones de obtención/utilización/caducidad de Avios están sometidos a variación y dependerán del tipo de Tarjeta contratada y los acuerdos celebrados en cada caso por el programa Iberia Plus con las compañías participantes (Ratios de obtención/utilización disponibles en www.iberiacards.com; www.iberia.com; o en la web de la entidad comercializadora de su Tarjeta).

7. Operaciones realizadas en moneda distinta al euro: La utilización de la Tarjeta fuera de España deberá ajustarse a los límites fijados por las Autoridades Monetarias para gastos en el exterior y al régimen vigente en cada momento sobre el control de cambios. Para el adeudo de las sumas derivadas de la utilización de la Tarjeta en moneda distinta al euro se aplicará el contravalor en euros de la divisa en que se formalizó la operación. Los tipos de cambio serán los obtenidos por Visa Internacional en cada momento, con un diferencial del tres con cinco por ciento (3,5%), calculado sobre el contravalor en euros de la operación, en concepto de comisión de cambio de divisa que se cargará de modo automático en la cuenta de la Tarjeta, y que comprende cualquier coste por cambio de moneda.

8. Modalidades de pago

8.1. Pago fin de mes: En la Tarjeta, salvo que se pacte una forma de pago distinta con la entidad comercializadora, de entre las que ésta permita en cada momento, se aplicará, por defecto, un adeudo mensual por la totalidad del saldo dispuesto, que incluirá las operaciones realizadas más las comisiones y gastos relacionados con las operaciones realizadas. La modalidad de pago "Fin de mes" no devenga intereses de ninguna clase.

8.2. Pago aplazado: El Titular podrá ponerse en contacto con Iberia Cards o, en su caso, con la entidad comercializadora, una vez contratada la Tarjeta, para acordar una forma de pago distinta a la mencionada entre cualquiera de las siguientes opciones: a) Pago de una cantidad mensual fija: entre un mínimo del 4% y un máximo del 25% del límite de que ese momento tenga concedida la Tarjeta, con un mínimo de 30 euros; b) Pago de un porcentaje sobre el saldo dispuesto: Entre un mínimo del 3% y un máximo del 50% sobre dicho saldo dispuesto, con un mínimo de 30 euros. En ambas modalidades de pago, la cantidad mensual fija o el porcentaje sobre el saldo dispuesto elegido por el Titular comprenderá la amortización de la deuda más los intereses, así como las comisiones (salvo las de emisión o renovación), impuestos y gastos repercutibles que resulten de aplicación. A la cantidad que resulte de aplicar la opción elegida por el Titular de la Tarjeta, de entre las dos anteriores, se le sumará el importe correspondiente a la comisión mensual por emisión o renovación, según corresponda, que no podrá ser objeto de aplazamiento. Las cantidades aplazadas devengarán intereses, día a día, y a hasta su pago, a favor de Iberia Cards, o, en su caso, de la entidad comercializadora, al tipo nominal establecido en la cláusula novena. Los excesos sobre el límite de crédito pasarán a formar parte de la deuda pendiente de pago. En todos los casos, el adeudo del importe que corresponda se remitirá entre el último día del mes y los tres primeros días del mes siguiente (salvo pacto en otro sentido entre las partes) y se aplicará valor del día del adeudo. En el caso en que cualquiera de los días indicados fuese inhábil, el importe que corresponda se remitirá el siguiente día hábil. El Titular autoriza a Iberia Cards en su calidad de entidad emisora, o la entidad comercializadora, en su caso, a adeudar el importe del débito generado como consecuencia de la utilización de las Tarjetas Principales y/o Adicionales en la cuenta designada como cuenta de cargo. El Titular de la Tarjeta podrá reembolsar anticipadamente el importe de las operaciones realizadas con la misma, de forma total o parcial, en cualquier momento, comunicándolo por escrito a Iberia Cards o a la entidad comercializadora, en su caso. En las modalidades de pago aplazado se deberán satisfacer los intereses devengados desde la fecha de la última liquidación hasta la fecha en que se produzca el reembolso en la forma establecida en el presente Contrato.

8.3. Servicio "Compra Fácil": Con independencia de las modalidades de pago anteriores, mediante el servicio "Compra Fácil", el Titular que mantenga la modalidad de pago total a fin de mes podrá, previo ofrecimiento de esta posibilidad por parte de Iberia Cards, financiar operaciones concretas realizadas con su Tarjeta. Las opciones de financiación que en cada caso Iberia Cards ofrecerá al Titular serán las siguientes: (a) Financiación a tres o seis meses de operaciones de importe igual o superior a 150 euros y hasta un máximo de 1.000 euros con cargo a la comisión mensual que se especifica en la cláusula siguiente; (b) Financiación a doce meses de operaciones por importe superior a 1.000 euros sobre las que se aplicarán los intereses que se especifican en la cláusula siguiente. En este último caso el pago de la primera cuota se producirá en la liquidación siguiente a aquella en la que Iberia Cards haya confirmado al cliente la aprobación de la financiación.

El servicio "Compra Fácil" no es compatible con aquellas Tarjetas cuya forma de pago no sea total a fin de mes. Por este motivo, en el caso de que el Titular decida, estando vigente la "Compra Fácil" en cualquiera de sus modalidades, cambiar la forma de pago de su Tarjeta, para la totalidad de las operaciones realizadas con la misma, por cualquiera de las opciones de pago aplazado que figuran en la presente cláusula, la cantidad pendiente de pago de la operación de "Compra Fácil" que se encuentre en vigor en ese momento pasará a formar parte del saldo pendiente de la nueva opción de pago elegida, resultando de aplicación a la misma el tipo de interés establecido para la modalidad de pago aplazado que se especifica en la cláusula siguiente, dejando de devengarse las comisiones o intereses pendientes acordados para la "Compra Fácil". El ofrecimiento del servicio "Compra Fácil" no implica su concesión automática, que estará sometida a aprobación crediticia por parte de Iberia Cards una vez recibida la solicitud por parte del Titular. En el caso de que el Titular desee darse de baja del servicio de "Compra Fácil" y, por tanto, dejar de recibir las diferentes ofertas de financiación que Iberia Cards decida poner a su disposición, podrá tramitar dicha baja mediante llamada al Centro de Atención Telefónica de Iberia Cards en el número 91 334 21 50.

Con independencia de la modalidad de pago elegida de las contenidas en la presente cláusula, el reintegro a Iberia Cards o la entidad comercializadora, en su caso, de las operaciones realizadas con la Tarjeta no produce una amortización del importe del crédito que como límite máximo autorizado la Tarjeta tenga asignado en cada momento, sino que servirá para reconstituir dicho límite. El presente Contrato no prevé ninguna garantía de reembolso del importe total del crédito del que se haya dispuesto en virtud del mismo.

9. Comisiones, intereses y gastos

9.1. Comisión de emisión y comisión de mantenimiento: La emisión, el primer año, así como el mantenimiento, en los años sucesivos, de la Tarjeta conlleva una comisión anual de 90 euros para las Tarjetas Iberia Icon (50 euros en caso de Tarjetas adicionales) y de 45 euros en el caso de las Tarjetas Iberia Classic (30 euros en caso de Tarjetas adicionales), que se devengará mensualmente, a razón de los siguientes importes: Iberia Icon: 7,50 euros/mes la Tarjeta del Titular Principal y 4,17 euros/mes las Tarjetas Adicionales; Iberia Classic: 3,75 euros/mes la Tarjeta del Titular Principal y 2,50 euros/mes las Tarjetas Adicionales. Iberia Cards o, en su caso, la entidad comercializadora, queda facultada para adeudar en la cuenta de cargo del Titular de las Tarjetas, las cantidades señaladas en concepto de emisión o mantenimiento de las Tarjetas, así como las comisiones y liquidaciones de impuestos que se devenguen a consecuencia de su utilización. En caso de que Iberia Cards establezca en alguna ocasión una exención total o parcial de dichas comisiones, ello no implicará renuncia alguna por parte de Iberia Cards a su derecho de cobro de las mismas en un momento posterior.

9.2. Comisiones por disposición de efectivo: La comisión por disposición de efectivo en oficinas y cajeros automáticos tanto nacionales como extranjeros será del 4,5% de la cantidad dispuesta con un importe mínimo de 4 euros. Igualmente, y en aplicación del Real Decreto Ley 11/2015, Iberia Cards podrá repercutir al cliente la comisión que por el uso de cajeros automáticos le impongan los dueños de los mismos, pudiendo el Titular consultar el importe de dicha comisión en el propio cajero automático. La comisión por cualquier otra operación realizada en cajeros automáticos, que no sea disposición de efectivo, será de 0,30 euros por operación.

9.3. Tipo de interés en la modalidad de pago aplazado: El tipo de interés remuneratorio a favor de Iberia Cards de aplicación al presente Contrato, para cualquier modalidad de pago aplazado, será del 19,50% TIN. Dicho tipo de interés generará una TAE del 21,34%. Dicha TAE podrá llegar a un máximo del 34,24% para la Tarjeta Iberia Icon, o del 27,68% para el caso de la Tarjeta Iberia Classic, en aquellos casos en los que la comisión de emisión o de mantenimiento referidas en el punto 9.1 del presente contrato sea cargada al Titular. El cálculo de estos intereses se realizará desde la fecha de cada operación y hasta la fecha de su pago, salvo en retrocesos de operaciones anteriores a la fecha de cierre del último extracto.

9.4. Compra Fácil: La comisión por estudio y riesgo para el Servicio de "Compra Fácil" será de 2,5 euros mensuales para operaciones de al menos 150 euros y hasta un máximo de 300 euros, de 5 euros mensuales para operaciones superiores a 300 euros y hasta un máximo de 450 euros, y de 7,5 euros mensuales para operaciones superiores a 450 euros y hasta un importe máximo de 1.000 euros. Para el caso de aquellas operaciones

de un importe superior a 1.000 euros que el Titular financie a través del servicio de "Compra Fácil", el interés nominal aplicable a las cantidades aplazadas será del 16,58% TIN (TAE 17,90%).

En todos los casos TAE calculada de conformidad con la fórmula que aparece en el anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de crédito al consumo. A efectos del cálculo de la TAE, se han tenido en cuenta todos los gastos, intereses, comisiones e impuestos que el contratante o el Titular, en su caso, debe satisfacer en relación con el presente Contrato conocidos por Iberia Cards en el momento de la formalización del mismo, a excepción de los que tendría que pagar por el incumplimiento de alguna de sus obligaciones. El cálculo de la TAE se ha realizado partiendo del supuesto de que tanto Iberia Cards como el Titular cumplirán sus obligaciones en las condiciones y los plazos convenidos en el presente Contrato. Además, se ha considerado que se ha dispuesto de un importe de 1.500 euros, de forma inmediata y total, realizando transacciones en euros con la Tarjeta, y que el crédito será reembolsado en el plazo de un año, en doce plazos mensuales iguales.

Ejemplo explicativo: en el supuesto de que el límite de crédito fuese de 1.500 euros, teniendo en cuenta que hubiese dispuesto en su totalidad del mismo de forma inmediata en compras en establecimientos durante un período mensual y el tipo deudor indicado en la cláusula 9.3, la cuota mensual que se cargaría en su cuenta sería de 138,59 euros, resultando que al final de los doce meses habría abonado un total de 1.663,12 euros.

9.5. Otras comisiones y gastos: La comisión por cancelación anticipada total o parcial del saldo pendiente, en operaciones de pago aplazado, será del 0,5% del importe amortizado. La comisión por la comunicación y reclamación de posiciones deudoras será de 30 euros, que se devengará por cada cuota impagada. El interés de demora en caso de impago será el resultante de aplicar un incremento de 2 puntos sobre el interés remuneratorio fijado para el Contrato y que se aplicará sobre la cantidad adeudada (21,50% TIN, 23,75% TAE). La comisión por la expedición de un duplicado de extracto será de 5 euros, salvo que se trate de un duplicado necesario para la resolución de incidencias, en cuyo caso estará exenta.

10. Responsabilidades de Iberia Cards: Iberia Cards, o, en su caso, la entidad comercializadora, sin perjuicio de adoptar todas las medidas que estime oportunas, no asume responsabilidad alguna en caso de que un establecimiento rehúse admitir la utilización de la Tarjeta, permaneciendo en todo caso ajena a las incidencias y responsabilidades que pudieran derivarse de la operación realizada entre el Titular y el establecimiento. Iberia Cards o, en su caso, la entidad comercializadora, no se responsabiliza de las anomalías del funcionamiento de los cajeros automáticos.

En caso de imposibilidad de uso de la Tarjeta o de demora causada por avería, accidentes, fallo mecánico o por cualquier otro motivo que afecte a los dispositivos en que la Tarjeta haya de ser utilizada, Iberia Cards, o, en su caso, la entidad comercializadora, será responsable por los daños y perjuicios causados excepto cuando se produzcan como consecuencia de una utilización indebida, inadecuada o no acorde con las instrucciones de uso por parte del Titular de la Tarjeta.

Iberia Cards o, en su caso, la entidad comercializadora, será responsable frente al Titular de la Tarjeta por la falta de ejecución o ejecución defectuosa de una orden de pago ordenada por éste, obligándose en ese caso a devolver el importe de la misma al Titular y a restablecer, en su caso, el saldo de la cuenta de pago a la situación que hubiese tenido de no haberse ejecutado la operación de pago defectuosa.

11. Comunicaciones: Iberia Cards o, en su caso, la entidad comercializadora, remitirá cualquier comunicación relacionada con el presente Contrato en formato electrónico y/o papel, pudiendo utilizar para ello tanto el teléfono móvil como la dirección de correo electrónico facilitada por el Titular. En particular, por la firma del presente Contrato, las partes convienen que Iberia Cards pondrá a disposición del cliente, mensualmente y de forma gratuita, un extracto con un resumen de liquidación, y detalle de todas las operaciones registradas en su cuenta, incluyendo el saldo pendiente de pago con su fecha de cargo. Dicho extracto estará a disposición del Titular en su web privada, debiendo registrarse en www.iberiacards.com para poder acceder a la misma y poder consultarlo. En el plazo máximo de cinco días a contar desde su recepción, el Titular podrá formular por escrito cualquier reclamación relacionada con su contenido. Transcurrido dicho plazo sin que el Titular formule reclamación se considerará que está conforme con el extracto de cuenta recibido. El Titular podrá ponerse en contacto con Iberia Cards, una vez recibidas las Tarjetas, para recibir el extracto en formato papel, que será remitido, en ese caso, al domicilio o dirección reseñada en este Contrato de Tarjeta. El Titular se obliga a comunicar por escrito cualquier variación al respecto, declinando Iberia Cards toda responsabilidad sobre los perjuicios de toda índole que se puedan derivar en caso contrario. Si existieran Titulares Adicionales, la comunicación efectuada al Titular Principal producirá efectos respecto de ellos. En el supuesto que Iberia Cards decida repercutir algún coste por la remisión en papel de los extractos, informará del mismo con la antelación legal correspondiente a los Titulares. Toda comunicación, incluido el presente Contrato, que Iberia Cards expida al Titular, se hará en lengua española. Las comunicaciones que dirijan los Titulares a Iberia Cards se realizarán bien por medio de carta, al apartado de correos 682, Madrid 28080, bien a través de la web www.iberiacards.com o bien por teléfono al número 91 334 21 50.

12. Duración y terminación del contrato. Derecho de desistimiento: El Contrato de Tarjeta regulado por las presentes condiciones tiene duración indefinida. Sin perjuicio de lo anterior, el Titular del Contrato podrá resolver el Contrato en cualquier momento de manera gratuita, sin necesidad de

preaviso alguno ni de alegar causa concreta. Iberia Cards cumplirá con dicha orden antes de transcurridas 24 horas desde la recepción de la solicitud del Titular en la que exprese su voluntad de cancelar el presente contrato, siempre que el Titular haya procedido a la liquidación total y anticipada de la deuda pendiente en caso de existir la misma, quedando resuelto de pleno derecho el Contrato en dicho momento, debiendo el Titular de devolver las Tarjetas a Iberia Cards o a la entidad comercializadora, en su caso. El Titular tendrá derecho a la devolución de la parte proporcional de la comisión de emisión o mantenimiento en el caso de que la misma se haya abonado por adelantado, sin que, en ningún caso, proceda la devolución de la comisión mensual de emisión o mantenimiento de la Tarjeta correspondiente al mes en el que se solicitase la resolución del contrato. Iberia Cards o, en su caso, la entidad comercializadora, por su parte, podrá ejercitar este mismo derecho de resolución siempre que comunique esta circunstancia al Titular del Contrato con al menos dos (2) meses de antelación a la fecha prevista de terminación. Asimismo, cada Titular Adicional se obliga a destruir las Tarjetas, sin demora indebida, si pierde dicha condición o deja de estar autorizado a disponer de la cuenta de cargo, así como en el momento en que se cancele dicha cuenta o cuentas, o cuando el Titular Principal le desautorice a disponer de las Tarjetas. En estos supuestos, si existiese saldo deudor deberá procederse a la cancelación del mismo. Si en el uso de las Tarjetas se incumpliera cualquiera de las normas estipuladas en estas Condiciones, Iberia Cards o, en su caso, la entidad comercializadora, además de retirar el derecho de utilización, podrá reclamar el importe de la deuda pendiente, así como los intereses, gastos y demás cantidades imputables al uso de las mismas. Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan que Iberia Cards o, en su caso, la entidad comercializadora, podrá, de manera inmediata y sin preaviso alguno, denegar el derecho de utilización de la/s Tarjeta/s, cancelando todas o alguna de ellas, así como denegar su renovación, reclamar la deuda pendiente, intereses, gastos y demás cantidades imputables al uso de las mismas, en los siguientes supuestos: a) si la cuenta de domiciliación de pagos no mantuviera saldo suficiente para satisfacer los cargos correspondientes, b) si cualquiera de los Titulares incumpliera alguna de las obligaciones contenidas en el presente Contrato, c) si se produjera un caso de fallecimiento, cese en la continuidad de los negocios, solicitud o declaración de concurso de acreedores, solicitud de moratoria, convenio extrajudicial con sus acreedores, liquidación de más del 20% de sus activos, así como cualquier otra acción o actuación similar, judicial o privada del Titular o dirigida contra él que pueda conducir a similares resultados. El Titular queda obligado a notificar a Iberia Cards o, en su caso, a la entidad comercializadora, sin demora indebida, la producción de cualquiera de los supuestos indicados, y en general si cualesquiera de los Titulares resultaren deudores de Iberia Cards o, en su caso, de la entidad comercializadora, por cualquier otro concepto o su solvencia disminuida en forma apreciable. Iberia Cards o, en su caso, la entidad comercializadora, cargará al Titular Principal cualquier pérdida o gasto que sufra como consecuencia del incumplimiento del presente Contrato por parte de los Titulares.

El Titular tendrá derecho a desistir del Contrato y/o del servicio "Compra Fácil" sin expresión de causa en el plazo de 14 días naturales desde la recepción de las Tarjetas, o desde que le fue confirmada la aprobación de la "Compra Fácil", respectivamente, llamando al teléfono de atención al cliente de Iberia Cards 91 334 21 50. El ejercicio de este derecho conlleva la obligatoriedad de liquidar, a la mayor brevedad posible, y en cualquier caso antes de los 30 días siguientes al ejercicio del mismo, la deuda que mantenga con Iberia Cards o, en su caso, con la entidad comercializadora por la utilización de las Tarjetas hasta el momento del desistimiento. Si transcurridos los 30 días referidos no se ha procedido a la liquidación de la deuda, se entenderá que no existe desistimiento y el Contrato conservará toda su eficacia jurídica desde el día de su celebración. Por otro lado, el Titular tendrá derecho, una vez ejercitado su derecho de desistimiento, a que le sean devueltas, en los 30 días siguientes a la comunicación del mismo, las cantidades que hubiese satisfecho con anterioridad a Iberia Cards o, en su caso, a la entidad comercializadora, al amparo del Contrato que pretende resolver, salvo aquellas que respondan a un servicio especialmente prestado.

13. Modificaciones: Dada la duración indefinida del presente Contrato, Iberia Cards o, en su caso, la entidad comercializadora, se reserva el derecho a modificar sus términos y condiciones. Las modificaciones serán comunicadas individualmente al Titular con al menos dos (2) meses de antelación a su fecha de efectividad. Las partes acuerdan que se entenderá aceptada por el Titular Principal cualquier modificación de las condiciones contractuales si no comunica a Iberia Cards o, en su caso, a la entidad comercializadora, su no aceptación con anterioridad a la fecha propuesta de entrada en vigor. Durante este periodo el Titular tendrá derecho a terminar el presente Contrato, liquidando la deuda que por la utilización de las Tarjetas pudiera tener pendiente. En caso contrario, transcurrido el plazo de tiempo señalado comenzarán a aplicarse al Contrato las nuevas condiciones. Iberia Cards o, en su caso, la entidad comercializadora, podrá modificar las comisiones, intereses y gastos con arreglo a la evolución de las condiciones del mercado y los costes, que para Iberia Cards o, en su caso, para la entidad comercializadora, tenga la prestación del servicio. Asimismo, las partes acuerdan que Iberia Cards podrá emitir instrumentos de pago no solicitados por el Titular, siempre y cuando la sustitución tenga carácter gratuito para el mismo y el nuevo instrumento de pago incorpore nuevas funcionalidades no solicitadas por éste.

Sin perjuicio de lo anterior, los cambios en los tipos de interés referidos en el presente contrato que sean más favorables para el Titular de la Tarjeta podrán aplicarse sin previo aviso.

14. General: Se advierte expresamente por Iberia Cards que las cláusulas del presente Contrato han sido redactadas previamente por dicha entidad, dejando constancia los contratantes con Iberia Cards de su aceptación expresa de las mismas y de su incorporación al Contrato, de conformidad con la Ley 7/1998 de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación. Los Titulares

reconocen y aceptan que Iberia Cards y las entidades comercializadoras podrán grabar las conversaciones telefónicas que mantengan con ellos con objeto de cerciorarse de las instrucciones recibidas. Asimismo, autorizan a Iberia Cards y a las entidades comercializadoras, en su caso, a comprobar la certeza de los datos proporcionados por los Titulares, así como a solicitar datos adicionales de terceros con objeto de realizar dicha comprobación. Sin perjuicio de lo establecido en la normativa aplicable, las partes aceptan expresamente que la entrega de la documentación contractual y las comunicaciones previstas en el presente Contrato, pueda realizarse en formato electrónico remitido a la dirección de email facilitada por el Titular, mediante mensaje al teléfono móvil facilitado, o bien mediante escrito dirigido al domicilio que se señale, de manera que en todo caso el Titular pueda conservar e imprimir la información (la comunicación a través de correo electrónico requiere la disposición por parte del Titular de un equipo informático con conexión a Internet). El Titular del Contrato, previa solicitud, tendrá derecho a recibir en papel o en otro soporte duradero las condiciones contractuales del presente Contrato.

En caso de divergencia entre las partes sobre cualquier cuestión relacionada con el presente Contrato o con el servicio recibido por parte de Iberia Cards, los Titulares de Tarjeta, podrán presentar su queja o reclamación extrajudicial mediante carta al Servicio de Atención al Cliente de Iberia Cards, Calle O'Donnell 12, 28009 Madrid, o remitiendo un correo electrónico a sac@iberiacards.com, con los requisitos que establece el Reglamento del Servicio de Atención al Cliente de Iberia Cards, que puede encontrar en nuestra web.

Si no quedara conforme con la resolución que este Servicio dé a su queja o hubiera transcurrido el plazo legalmente establecido sin haber recibido respuesta, podrá recurrir al Servicio de Reclamaciones del Banco de España, en su calidad de entidad de resolución alternativa de litigios.

Las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, declaran como legislación aplicable al presente Contrato, así como a las operaciones llevadas a cabo con las Tarjetas al amparo del mismo, tanto las realizadas en España como en el extranjero, la legislación española y se someten para la interpretación o resolución de cuantas cuestiones pudieran derivarse para el cumplimiento del mismo, a la competencia de los Juzgados y Tribunales que la Legislación Procesal española en cada caso determine.

15. Protección de datos personales y LSSI

15.1. Responsable del tratamiento

- **Denominación:** Sociedad Conjunta para la Emisión y Gestión de Medios de Pago, E.F.C., S.A., "IBERIA CARDS".
- **Dirección:** Calle O'Donnell 12 Madrid, 28009.
- **Teléfono:** 91 334 21 50.
- **Datos contacto Delegado de Protección de Datos:** privacidad@iberiacards.com

15.2. Finalidad del tratamiento:

- **Ejecución del contrato:** Iberia Cards trata los datos recabados en virtud de la celebración del contrato con el fin de poder ofrecer al cliente el servicio de tarjeta de crédito solicitado. En consecuencia, la finalidad principal es la gestión de la relación contractual y el estudio, valoración, gestión y control de la operación solicitada y/o del riesgo relacionado con la misma.

En este sentido, Iberia Cards, en cumplimiento de las disposiciones normativas sobre la concesión de crédito responsable, al objeto de poder evaluar y comprobar su capacidad crediticia, podrá consultar, comunicar y/o dar acceso a sus datos a terceras empresas que presten servicios de evaluación de solvencia o lleven a cabo análisis sobre la misma basados en información pública que se encuentre disponible sobre usted (ficheros de solvencia, Central de Información de Riesgos del Banco de España, agregadores de información financiera, etc.)

Asimismo, elaboraremos un "perfil de gasto", con el fin de ofrecerle ajustes a su límite de crédito en función de dicho perfil. Estos ajustes requerirán de su consentimiento para su aplicación.

- **Fines publicitarios:** Con la finalidad de optimizar los servicios de valor añadido que ofrece Iberia Cards en relación con el programa Iberia Plus descrito en la cláusula 6ª, trataremos sus datos para informarle de ofertas y promociones para la consecución y canje de sus Avios, sin perjuicio de que pueda oponerse en cualquier momento a recibir estas comunicaciones. La entidad, con la finalidad antedicha, podrá utilizar sus datos para:

- La oferta, remisión y/o prestación a través de cualquier medio, incluidos los electrónicos (emails, SMS, notificaciones en las Aplicaciones móviles, etc.), para trasladarle ofertas de productos, servicios o establecimientos en los que podrá obtener Avios adicionales al utilizar la tarjeta de Iberia Cards.

- Se tratarán sus datos para la realización de actividades de marketing directamente relacionadas con el producto que tenga contratado (incluyendo segmentaciones) con objeto de adecuar las ofertas comerciales de consecución y canje de Avios a su perfil particular. Con ello se busca mostrar publicidad inteligente, personalizada y adaptada a sus gustos y preferencias. No se tomarán decisiones automatizadas en base a dicho perfil que produzcan efectos jurídicos o significativos para usted.

- Previa obtención de su consentimiento, Iberia Cards podrá llevar a cabo perfiles con sus datos al efecto de personalizar y ajustar las posibles ofertas comerciales que desee enviarle de terceras empresas con las que en su caso se haya llegado a un acuerdo a tal efecto.

- Previa obtención de su consentimiento, Iberia Cards podrá enviarle ofertas de terceros con los que llegue a un acuerdo a tal efecto, de los sectores financiero, de seguros, telecomunicaciones, automoción y combustible, informática, educativo, cultural, turístico y de viajes y ocio, seguridad, hogar y alimentación, regalos y consumo.

- Los titulares tienen derecho a oponerse a este tipo de tratamientos por las vías recogidas en el apartado 15.6.

Por último, tras su previa disociación, se utilizarán sus datos para elaborar análisis de mercado que permitan mostrar tendencias sobre comportamiento de usuarios con el fin de anticipar decisiones estratégicas.

15.3. Plazos o criterios de conservación de los datos: Los datos personales proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual y, cuando acepte recibir información comercial, podrán ser utilizados, aun después de finalizada la relación contractual, durante el plazo de 12 meses, para ofrecerle por cualquier medio, incluida la vía electrónica, productos y servicios de Iberia Cards relacionados con el sector financiero, así como en caso de que la solicitud/contrato fuera denegada o no llegara a formalizarse por cualquier motivo, durante el mismo plazo y con iguales finalidades a las expuestas, así como para estudiar futuras solicitudes.

Finalizado el contrato, sus datos permanecerán bloqueados en nuestra base de datos hasta la finalización de los plazos de prescripción de las posibles acciones legales. Esto implica que únicamente se accederá a sus datos para su puesta a disposición de las Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, o el Ministerio Fiscal en contestación a los requerimientos legalmente efectuados por los mismos, así como para, en su caso, el ejercicio por parte de Iberia Cards de los derechos que le correspondan en virtud del contrato de tarjeta, durante los plazos legales de prescripción de las correspondientes acciones. Transcurridos los plazos anteriores, se suprimirán completamente sus datos de carácter personal.

15.4. Legitimación del tratamiento:

- **Ejecución del contrato:** La base jurídica del tratamiento es la ejecución de un contrato. La finalidad principal del tratamiento de los datos es la gestión de la relación contractual y el estudio, valoración, gestión y control de la operación solicitada y/o del riesgo relacionado con la misma. La cumplimentación de todos los datos solicitados en el documento al que esta cláusula se anexa o pertenece, así como los formularios/contratos de solicitud de Tarjetas y sus funcionalidades asociadas, es obligatoria en caso de que se desee formalizar y mantener la correspondiente solicitud y/o Contrato. La consecuencia de no facilitar datos será la imposibilidad de prestar el servicio.

- Cumplimiento de obligaciones legales:

- Comunicación de información y datos de carácter personal a la Central de Riesgos del Banco de España caso de que el interesado tuviera riesgos vigentes con Iberia Cards, en cumplimiento de la Circular 1/2013, de 24 de mayo, del Banco de España, sobre la Central de Información de Riesgos y por la que se modifica la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a las entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros pudiendo además consultar rutinariamente dicha central en el estudio de solicitudes de crédito y durante la gestión de las cuentas de tarjeta.

- Identificación de clientes y comunicaciones al Banco de España en cumplimiento de la Ley 10/2010 de prevención de blanqueo de capitales y su normativa de desarrollo.

Igualmente, se informa de que las entidades financieras y demás prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmitan los datos para llevar a cabo las transacciones dinerarias al amparo de este Contrato, pueden estar obligados por la legislación del Estado donde estén situados o por acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre transacciones dinerarias a las autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales. En España esta legislación viene representada por la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo y el Real Decreto 304/2014 de desarrollo de la misma.

- **Interés legítimo:** Iberia Cards podrá remitir por cualquier medio, incluido cualquier medio electrónico (emails, SMS, notificaciones en las Aplicaciones móviles, etc.) comunicaciones comerciales referentes a productos o servicios de su propia empresa que sean similares a los que inicialmente fueron objeto de contratación con el cliente.

Asimismo, podrá enviarle comunicaciones comerciales o información sobre las funcionalidades de la tarjeta, en particular sobre productos o servicios y establecimientos donde puede adquirir Avios adicionales al

pagar con su tarjeta de Iberia Cards, así como con ofertas o promociones sobre dónde y cómo canjear/redimir sus Avios.

Los titulares tienen derecho a oponerse en cualquier momento al tratamiento de los datos personales para la finalidad señalada dirigiéndose a las direcciones indicadas en el apartado 15.6.

- **Consentimiento:** Iberia Cards le solicitará su consentimiento previo, en la forma que corresponda según el canal por el que se comunique con usted a tal efecto para:

- La elaboración de perfiles con sus datos para poder personalizar y ajustar a sus necesidades las eventuales comunicaciones comerciales que desee enviarle de terceras empresas.

- El envío u ofrecimiento, por cualquier canal de comunicación -incluida la vía electrónica- de productos y/u ofertas de terceros que pudieran resultar de su interés.

- El tratamiento de sus datos biométricos, en caso de que realice la contratación o alta como cliente online.

- En el caso de haber descargado alguna de nuestras aplicaciones móviles, la utilización de sus datos de geolocalización, cuando haya consentido mediante la activación de los servicios de ubicación en el menú ajustes de su terminal o su dispositivo móvil, así como para la remisión a través de dicha aplicación de notificaciones y mensajes que pudieran ser de su interés, basados en el interés legítimo y/o consentimientos otorgados por usted a los que se hace referencia en este punto.

15.5. Destinatarios de cesiones y/o acceso, y tratamientos que realizan:

Mediante la firma del presente contrato el Titular queda informado y consiente expresamente que Iberia Cards ceda sus datos personales, o permita el acceso a los mismos, en base a un interés legítimo, a las siguientes entidades:

- Entidad comercializadora de la tarjeta, en su caso, con la finalidad de poder prestar el servicio contratado, pudiendo la misma remitir a Iberia Cards cuanta información y documentación se establece en la solicitud de la Tarjeta a los efectos de poder tramitar la misma.

- Iberia Líneas Aéreas de España, S.A.U. Operadora, con la finalidad de gestionar los programas de fidelización Iberia Plus/On Business y proceder a la asignación de los Avios/puntos On Business que se generen. Consulte en www.iberiacards.com el domicilio y CIF de dicha entidad.

En el caso de Iberia Líneas Aéreas también se utilizarán sus datos para crear un perfil comercial que le permita ofrecerle productos y/o servicios que se adapten a sus necesidades.

- Empresas que gestionan para Iberia Cards las comunicaciones relativas a su Tarjeta.

- En caso de Tarjetas de empresa, la entidad empleadora, para la administración de la relación contractual.

- Entidades gestoras de recobro.

- Compañías aseguradoras asociadas a las Tarjetas, con la única finalidad de dar de alta en la póliza y gestión de siniestros. Acceda a www.iberiacards.com para consultar el nombre, CIF y domicilio social de las compañías aseguradoras.

- Central de Información de Riesgos del Banco de España y Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC).

- Empresas que presten servicios de evaluación de solvencia o lleven a cabo análisis sobre la misma basados en información pública que se encuentre disponible sobre usted (fichero Badexcug, gestionado por Experian Bureau de Crédito, S.A., Central de Información de Riesgos del Banco de España, terceras empresas que presten servicios de agregación financiera, etc.).

- Fichero Confirma, gestionado por la empresa Confirma Sistemas Información, S.L., cuya finalidad es la prevención del fraude, y en el que sus datos podrán quedar incorporados por un periodo máximo de dos años. Podrá ejercer sus derechos ante dicha empresa en la dirección Avda. de la Industria, 18, TRES CANTOS (28760), o bien contactar con su delegado de protección de datos mediante email a dpo@confirmasistemas.es

15.6. Derechos de las personas interesadas:

- Cualquier persona tiene derecho a obtener información sobre si en Iberia Cards estamos tratando datos personales que les conciernan, o no.

- Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en

su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.

- En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

- En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. Iberia Cards dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

- En cuanto a los tratamientos basados tanto en el interés legítimo como derivados de su consentimiento, a los que se refiere la cláusula 15.2, usted podrá revocarlo en cualquier momento, a través del apartado creado al efecto en su web privada, o bien mediante la descarga del formulario habilitado a tal efecto en el apartado de Atención al Cliente de nuestra Web, que deberá cumplimentar y remitir firmado, junto a una copia de su DNI, mediante correo electrónico a atencionalcliente@iberiacards.com

- En el caso que resulte de aplicación, usted podrá solicitar la portabilidad de sus datos.

Se le informa que puede solicitar información adicional sobre nuestra Política de Protección de Datos Personales al Delegado de Protección de Datos (DPO) a través de la dirección electrónica detallada en el primer apartado de esta cláusula.

En todo caso, usted podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos. La dirección de la Agencia es C/ Jorge Juan 6, 28001 y su página web www.agpd.es

15.7. Procedencia de los datos: Los datos tratados proceden del propio interesado, del uso de su Tarjeta, y de terceros con los que Iberia Cards mantenga acuerdos en cada momento para la evaluación de su solvencia y riesgo de crédito máximo a poder mantener con el interesado (Tradinforme, Axesor, Experian, terceros agregadores de información, etc.)

Datos identificativos: Los datos que serán objeto de tratamiento al amparo de la presente cláusula, serán datos personales identificativos y de contacto, profesionales y económicos de las personas referidas en el apartado 15.1.

La firma del contrato supone la aceptación de la política de privacidad (cláusula 15 del contrato) que declaro haber leído.